

Díaz plantea que el contrato fijo discontinuo sustituya al temporal

NUEVA PROPUESTA PARA LA REFORMA LABORAL/ El Gobierno propone a las empresas que utilicen el contrato indefinido fijo discontinuo para las temporadas y campañas con el objetivo de reducir la precariedad.

M. Valverde. Madrid

La vicepresidenta Segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz ha hecho una nueva propuesta a la patronal y a los sindicatos sobre la reforma de la contratación. En el documento, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, Díaz plantea que el "contrato indefinido fijo discontinuo" sustituya al contrato temporal en las actividades causadas por la estación del año "o vinculadas a actividades productivas de temporada". Es decir, Trabajo quiere que, por ejemplo, las empresas turísticas, y las que trabajan con ellas, se acostumbren a utilizar este tipo de contrato durante el verano. O, incluso, que también sea utilizado por las actividades de contratas y subcontratas. Todo ello, con la idea de que las empresas hagan un censo anual de trabajadores a los que deben ir llamando obligatoriamente cada vez que tengan ocupación. Y, si no es así, los trabajadores que no sean requeridos por el empleador "podrán reclamar judicialmente en caso de que éste incumpla el llamamiento".

Trabajo plantea que el contrato por tiempo indefinido fijo discontinuo se concierte para "la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada". Para



La vicepresidenta Segunda, Yolanda Díaz, habla con los secretarios generales de CCOO, Unai Sordo, a la izquierda, y de UGT, Pepe Álvarez, la derecha, ayer, en el homenaje a las víctimas del coronavirus.

ocupaciones "con fecha de llamamiento cierto, aunque indeterminado". Así como "para el desarrollo de trabajos consistentes en la prestación de servicios en el marco de la ejecución de contratas mercantiles o administrativas que, siendo previsibles, forman parte ordinaria de la empresa".

Hay que recordar que, en la misma propuesta, Trabajo plantea limitar a un año la duración máxima del contrato temporal y restringe su uso notablemente. La empresa

Trabajo unifica en un contrato la formación y las prácticas con salario y Seguridad Social

sólo podrá utilizarlo por "razones productivas", ante "el incremento ocasional e imprevisible de la actividad empresarial que no pueda ser atendido con la plantilla habitual de la empresa". O, por el contrario, la empresa no podrá utilizar el contrato tem-

poral "en la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a las campañas, que deberán ser objeto de contratación a través de las modalidades indefinidas específicamente previstas para tal fin".

Por lo tanto, el Gobierno lanza el siguiente mensaje a las empresas: deben utilizar el contrato indefinido fijo discontinuo para atender la temporada habitual, las puntas de producción y de demanda que se producen con la misma frecuencia todos los años,

porque ya no podrán utilizar el contrato temporal. Trabajo quiere que las compañías usen también el contrato indefinido fijo discontinuo para las contratas y subcontratas, porque desaparece el contrato de obra y servicio. Y también el contrato fijo de obra, que es muy habitual en la construcción. Es más, el Gobierno advierte a las empresas de que el trabajador se convertirá automáticamente en indefinido si el empresario no justifica con todo detalle la razón por la que ha hecho el contrato temporal.

También se podrá utilizar el contrato temporal únicamente para sustituir a un trabajador "con derecho a reserva de su puesto de trabajo". "Siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución".

Con todo ello, el Gobierno espera reducir la elevada rotación en el mercado de trabajo de los contratos temporales. Según los servicios públicos de empleo, de los 22,5 millones de contratos que se hicieron en 2019, último año de crecimiento, sólo 2,2 millones fueron indefinidos. Es decir que los contratos estables no llegan ni al 10% de los que se hacen en un año. Según la Encuesta de Población Activa,

NEGOCIACIÓN

La próxima negociación sobre la reforma laboral será el próximo 29 de julio, antes de las vacaciones, aunque CEOE mantiene su posición en contra.

actualmente, cuatro millones de trabajadores son temporales, lo que suponen el 25% de los asalariados. Todos estos datos demuestran que, en un año, varios trabajadores rotan por un mismo puesto de trabajo. O, dicho de otra manera, varias personas temporales hacen una actividad estructural en la empresa.

Precisamente, en la misma propuesta de reforma de la contratación que el Gobierno ha entregado a la patronal y los sindicatos, Trabajo funde en uno el contrato de formación y de prácticas. La empresa debe cumplir con el objetivo del contrato, que es la formación del trabajador. No convertirse en un empleado temporal más que desempeña labores de contrato indefinido.

Por lo tanto, durante el primer año, el tiempo de trabajo no podrá ser superior al 75% de la jornada máxima prevista en el convenio. Ni superior al 85% de la jornada, en el segundo y, en su caso, en el tercer año. El empleado tendrá derecho a la Seguridad Social y a la cobertura por desempleo. Ahora no tiene esta última. Y, además, los empleados con este tipo de contratos cobrarán el salario recogido específicamente en el convenio, y en proporción al tiempo efectivo trabajado.